REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED-MOSQUERA
CALLE 3ª No. 2-50 Teléfono 0918276216 Fax 8279133
E-mail: pagadurialamercedmosquera@gmail.com

Acta de liquidación
Contrato de Suministro No 021-2025

Entre los suscritos a saber: **HERIBERTO ALVAREZ BUSTOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.756.816 expedida en Bogotá; D.C, en su calidad de Supervisor del contrato y representante legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED** con NIT 899.999.105-4, quien se haya facultado por la cláusula de supervisión y vigilancia del contrato de Suministro No 021 de 2025, la cual establece que dicho supervisor tendrá entre otras, la atribución de liquidar el contrato, quien para los efectos legales derivados del presente documento se denominará **EL SUPERVISOR**, por una parte, y por la otra, **RICARDO ANDRES ACEVEDO CABALLERO** con cedula de ciudadanía No 80.168.160 Bogotá, D.C, quien actúa como representante legal de la compañía **ACOUSTIC AND ARTS SAS**, identificado con Nit 900.509.963-9, y quien en el presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo dar por terminado con efectos jurídicos y fiscales el contrato de suministro No. 021 de 2025, el cual se regirá por la siguientes cláusulas:

Cláusula primera. – generalidades: Que el contrato tiene como datos generales los siguientes:

1. Generalidades	
Contratista	ACOUSTIC AND ARTS SAS
Nit./ CC	900.509.963-9
Contrato No	021 de 2025
Naturaleza de Contrato	Suministro
Objeto	*"Suministro de elementos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los computadores, tablet, televisores, red de datos y los demás sistemas periféricos de la Institución educativa la merced y sus sedes a monto agotable".*
Valor Total del contrato	Once millones quinientos sesenta mil quinientos seis pesos M/CTE ($11.560.506)
Fecha de Iniciación	24 de noviembre de 2025
Prorrogas	N/A
Fecha de Terminación	El tiempo para ejecución de este contrato será por 10 días o hasta agotar el presupuesto asignado; lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio

Cláusula segunda. - imputación presupuestal: Que el contrato se encuentra amparado por las siguientes apropiaciones presupuestales:

2. Apropiaciones presupuestales			
Clase de apropiación	**Fecha**	**Numero**	**Valor**
Disponibilidad presupuestal	24 de octubre de 2025	CDP-2025-0046	$ 11.560.506
Registro presupuestal	19 de noviembre de 2025	RP-2025-0046	$ 11.560.506

Cláusula tercera. - balance financiero: Las partes acuerdan que el cuadro que a continuación se establece, contiene el balance financiero del contrato:

3. Balance financiero		
No Comprobante De Egreso	**Fecha**	**Valor**
EGR-2025-00085	4 de diciembre de 2025	$ 11.556.435,10
Valor total pagado	**$ 11.556.435,10**	

Valor Inicial	$ 11.560.506
Valor Adicionado	$ 0
Valor Total Del Contrato	$ 11.560.506
Valor Ejecutado	$11.556.435,10
Saldo A Favor Del Contratista	$ 0.00
Saldo A Favor De La Entidad A Liberar	$ 4.070,9

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED-MOSQUERA
CALLE 3ª No. 2-50 Teléfono 0918276216 Fax 8279133
E-mail: pagadurialamercedmosquera@gmail.com

Acuerdan:

Artículo primero: Liquidar de forma definitiva el Contrato de suministro No. 021 de 2025, SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED DE MOSQUERA CUNDINAMARCA" NIT. 899.999.105-4 y RICARDO ANDRES ACEVEDO CABALLERO identificado con cedula de ciudadanía No 80.168.160 Bogotá, D.C, quien actúa como representante legal de la compañía **ACOUSTIC AND ARTS SA**, identificado con Nit 900.509.963-9

Artículo segundo: En virtud que el Contratista cumplió a entera satisfacción con el objeto pactado en el Contrato de suministro No. 021 de 2025, el cual fue cancelado en su totalidad: las partes se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto.

Artículo tercero: Existe saldo a favor de la institución educativa del Contrato de suministro No. 021 de 2025, por valor de cuatro mil setenta pesos con nueve centavos M/CTE ($4.070,9).

Artículo cuarto: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos y el CONTRATISTA no hará reclamación posterior alguna al respecto. Obligándose a atender los requerimientos que se efectúen con posterioridad, en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones.

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron, en Mosquera, a los nueve (9) días del mes de febrero de 2026.

Heriberto Alvarez bustos
Rector
Institucion Educativa la Merced

Ricardo Andres Acebedo Caballero
CC. 80.168.160 Bogotá, D.C
Representante Legal de: ACOUSTIC AND ARTS SAS
Nit: 900.509.963-9

Proyecto: Otoniel Osorio Núñez – Pagador